

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm..... 165

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los Valores Unitarios de Suelo derivados de los Nuevos Fraccionamientos e Inconformidades, propuestos por el R. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2011, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

I. Nuevos Fraccionamientos

NOMBRE DEL INTERESADO Y/O EXPEDIENTE CATASTRAL	TIPO DE FRACC.		VALOR X M2	CATEGORIA
	U	C		
RAÚL CABALLERO ESCAMILLA	X		\$ 40.00	3a
PARCELACIÓN NOGALITOS 45)-72-001-436		X	\$ 70.00	3a
REAL DE VILLAS 45)-70-000-006 Y 45)-70-000-870		X	\$ 85.00	2a
RINCON DE LAS HUERTAS 2° SECTOR 45)-50-000-796	X		\$ 750.00	2a
PARCELACION MESETA EL FRAILE 45)-70-000-577	X		\$ 85.00	2a

FRACC. RINCON DE LOS NARANJOS 45)-50-000-108, 45)-50-000-173	X		\$ 600.00	2a
HACIENDA SAN PATRICIO 45)-62-000-981 Y 45)-62-000-982	X		\$ 650.00	2a
BRISAS DEL PEDREGAL EXP. 45-50-000-046	X		\$ 750.00	2a

II. Inconformidades

NOMBRE DEL INTERESADO Y/O EXPEDIENTE CATASTRAL	TIPO		CATEGORIA	VALOR X HECT.
	U	R		
BANCO DEL CENTRO, S.A. 45)-66-000-058		X	MONTE CERRIL	\$10,000.00 \$3,000.00
BANCO DEL CENTRO, S.A. 45)-66-000-059		X	MONTE CERRIL	\$10,000.00 \$3,000.00
BANCO DEL CENTRO, S.A. 45)-66-000-060		X	MONTE CERRIL	\$10,000.00 \$3,000.00
BANCO DEL CENTRO, S.A. 45)-66-000-061		X	MONTE CERRIL	\$10,000.00 \$3,000.00
BANCO DEL CENTRO, S.A. 45)-66-000-062		X	MONTE CERRIL	\$10,000.00 \$3,000.00
BANCO DEL CENTRO, S.A. 45)-66-000-063		X	MONTE CERRIL	\$10,000.00 \$3,000.00
BANCO DEL CENTRO, S.A. 45)-66-000-064		X	MONTE CERRIL	\$10,000.00 \$3,000.00
BANCO DEL CENTRO, S.A. 45)-66-000-065		X	MONTE CERRIL	\$10,000.00 \$3,000.00
BANCO DEL CENTRO, S.A. 45)-66-000-058		X	MONTE CERRIL	\$10,000.00 \$3,000.00

BANCO DEL CENTRO, S.A. 45)-66-000-059		X	MONTE CERRIL	\$10,000.00 \$3,000.00
BANCO DEL CENTRO, S.A. 45)-66-000-060		X	MONTE CERRIL	\$10,000.00 \$3,000.00
BANCO DEL CENTRO, S.A. 45)-66-000-061		X	MONTE CERRIL	\$10,000.00 \$3,000.00
BANCO DEL CENTRO, S.A. 45)-66-000-062		X	MONTE CERRIL	\$10,000.00 \$3,000.00
BANCO DEL CENTRO, S.A. 45)-66-000-063		X	MONTE CERRIL	\$10,000.00 \$3,000.00
BANCO DEL CENTRO, S.A. 45)-66-000-064		X	MONTE CERRIL	\$10,000.00 \$3,000.00
BANCO DEL CENTRO, S.A. 45)-66-000-065		X	MONTE CERRIL	\$10,000.00 \$3,000.00

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2011.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 tercer párrafo de la Ley de Catastro, así como del último párrafo del Artículo 21 BIS – 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, a falta de actualización de las tablas de Valores Unitarios de Suelo, continuarán vigentes los valores del ejercicio anterior.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diez.

PRESIDENTA

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIO

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA